



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 272 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 005 y 008-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Residente de Obra, los Informe N° 286 y 360-2019-GR CUSCO/GRDE/JP-RDAB del Jefe de Proyecto, los Informes N° 594 y 741-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, los Memorándum N° 583 y 749-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 28-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM de la Inspector de Obras Eléctricas, Informe N° 045-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1582-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 931-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1871-2013-GR CUSCO/PR del 05 de noviembre 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbiuvilcas-Cusco", con un presupuesto total de S/ 1'700,951.70 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 soles), para a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR del 31 de octubre 2016, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 01 por 966 días calendario, para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1146 días calendario, con fecha de culminación al 30 de setiembre 2016; la misma que fue rectificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de enero 2017, respecto de su Artículo Cuarto, por lo que se establece que la nueva fecha de conclusión de la obra es al 19 de setiembre 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2017-GR CUSCO/GGR, del 08 de febrero 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1297 días calendario, con fecha de culminación al 17 de febrero de 2017;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 458-2018-GR CUSCO/GGR, del 21 de noviembre 2018, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 03 por 672 días calendario, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1969 días calendario, con fecha de culminación al 21 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 583-2018-GR CUSCO/GGR, del 28 de diciembre 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 70 días calendario, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2039 días calendario, con fecha de culminación al 01 de marzo de 2019;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 134-2019-GR CUSCO/GGR, del 23 de abril 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 82 días calendario, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2121 días calendario, con fecha de culminación al 22 de mayo de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: “Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33° numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)

Que, a través del Memorándum N° 583-2019-GR-CUSCO/GRDE del 03 junio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto de inversión “**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, ÑaÑerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbiuvilcas-Cusco**”, adjuntando el Informe N° 360-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto, y el Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel - Residente de la obra, por el cual el referido profesional realiza el levantamiento de observaciones al expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 por 103 días calendario, por la causal de paralizaciones de obra, de cuyo sustento se extrae literalmente: “(...) El presente año 2019, se realizó la Ampliación de Plazo N° 5, debido a que el tiempo de ejecución de obra concluía el 01 de marzo del 2019, en la ampliación de plazo N° 5 se tenía un reinicio de ejecución tentativo en fecha 20 de marzo 2019, el cual no se dio por falta de creación y asignación. Actualmente, no se cuenta con creación de meta y no se tiene ninguna asignación presupuestal, por lo que, se realiza una nueva ampliación de plazo de ejecución, que será la ampliación de plazo N° 6, debido a que el tiempo de ejecución de la ampliación de plazo N° 5, vence el 22 de mayo del 2019. Esta causal de Paralizaciones de obra, tiene un total de 103 días calendario, (...)”; expediente de modificaciones que inicialmente fue presentado por el Residente de obra mediante el Informe N° 005-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME, el 02 de mayo 2019, y remitidos por el Jefe de proyecto mediante el Informe N° 286-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB; los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Informe N° 1382-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI a mérito del Informe N° 21-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM del 23 de mayo 2019;

Que, mediante el Memorándum N° 1582-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto “**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, ÑaÑerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbiuvilcas-Cusco**”, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 28-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM de la Inspector de Obras Eléctricas, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 06 por 103 días calendario, siendo el nuevo término programado de obra en fecha 02 de setiembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 045-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 103 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, los que deben contabilizarse a partir del 23 de mayo 2019, siendo su nuevo plazo de ejecución de la obra de 2224 días calendario, con fecha de culminación al 02 de setiembre 2019; el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa; los que fueron remitidos por la Dirección Regional de Energía y Minas mediante el Informe N° 741-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D del 03 de julio 2019, para su aprobación mediante acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con el Memorándum N° 749 -2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 04 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención;

Que, a través del Memorándum N° 931-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 103 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209707 **"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuíncha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbiuvilcas-Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuame y Sihuíncha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbiuvilcas-Cusco", es de 2224 días calendario con fecha de culminación al 02 de setiembre 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

